



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2025-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 07 de abril de 2025

**VISTO:**

El INFORME N° 115-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 19 de febrero de 2025; INFORME N°372-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 04 de abril de 2025, sobre aprobación del plan de trabajo “Apoyo comunitario a diferentes localidades del distrito de Mariano Dámaso Beraún”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: “los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 18, inciso a) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. - organizar el ámbito del municipio, priorizando y contribuyendo a desarrollar en forma racional, la infraestructura básica de apoyo a transporte, canales de riego, pequeñas irrigaciones, canales, frigoríficos y silos; la infraestructura de servicios sociales tales como educación y vivienda; priorizando la accesibilidad adecuada a los diversos asentamientos del municipio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°026-2025-MD-MDB-LP de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba el proyecto de la Directiva para el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y/o jurídicas, municipalidades delegadas y otras organizaciones sociales de bases sin fines de lucro de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo promover el desarrollo integral de las comunidades del distrito Mariano Dámaso Beraún, mediante la entrega de bienes y servicios esenciales, fomentando el bienestar social, la equidad y la participación ciudadana.

Que, con INFORME N°115-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo “Apoyo comunitario a diferentes localidades del distrito de Mariano Dámaso Beraún”.

Que, con INFORME N°372-2025-OGPP-MD-MDB-LP, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2025-GM-MD-MDB-LP**

el monto de S/5,208.00 (cinco mil doscientos ocho con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PROYECTOS
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000470-APOYO COMUNAL
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :35
- ✓ Genérica de gastos :2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
- ✓ Específica de gastos :2.2. 2 3.99 99 –OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
- ✓ **Monto total asignado : S/5,208.00**

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** –**APROBAR** el plan de trabajo “**APOYO COMUNITARIO A DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN**”, por un presupuesto de S/5,208.00 (cinco mil doscientos ocho con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** la ejecución del plan de trabajo “**APOYO COMUNITARIO A DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN**”, por un **presupuesto de S/5,208.00 (cinco mil doscientos ocho con 00/100 soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** –**ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO  
GERENTE MUNICIPAL